



## RESOLUCIÓN No. 00454 De 2021

*"Por la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo con vacancia temporal"*

### LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios y la delegación conferida mediante el Decreto Departamental No. 0040 del 09 de febrero de 2018, y

### CONSIDERANDO

Que el empleo de **Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 06** de la planta Global de Personal de la Administración Pública Departamental distribuido en la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria - Secretaría de Hacienda, se encuentra en vacancia temporal.

Que el empleo **Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 06** de la planta Global de Personal de la Administración Pública Departamental distribuido en la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria - Secretaría de Hacienda, se encuentra en vacancia Temporal como consecuencia del encargo conferido a la señora Claudia Liliana Olaya Avila, identificada con cédula de ciudadanía 21.081.417.

Que se adelantó el proceso interno para proveer mediante encargo este empleo de carrera administrativa, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y al Decreto Departamental No. 336 de 2019.

Que culminado el pre citado proceso, el Director de Administración del Talento Humano, expidió certificación dejando constancia que en la planta de empleos no existe servidor público de carrera administrativa, con derecho preferencial a ser encargado, siendo viable proveerlo mediante nombramiento en provisionalidad.

Que el Consejo de Estado mediante auto del 05 de Mayo de 2014, declaró la suspensión provisional de algunos apartes del Decreto 4968 de 2007 y de la Circular No. 005 de 2012 de la CNCS, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, razón por la cual a partir del 12 de Junio de 2014 la CNCS no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, ni realizará prórroga a las autorizaciones existentes.

Que el Director de Administración del Talento Humano de la Secretaria de la Función Pública, mediante Formato de análisis de requisitos de fecha 16 de marzo de 2021, indica que analizada la hoja de vida del(la) señor(a) **JENNY JOHANNA COGARIA GUERRERO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía



BC-CER 303297



ST-CER889786



Gobernación de  
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



## RESOLUCIÓN No. 00454 De 2021

"Por la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo con vacancia temporal"

No. 35.393.669 reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada provisionalmente en el empleo de **Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 06** de la planta Global de Personal de la Administración Pública Departamental distribuido en la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria - Secretaría de Hacienda, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Global de Personal Administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:


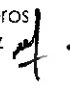
**ARTÍCULO 1o.** Nombrar con carácter provisional, al (la) Señor(a), **JENNY JOHANNA COGARIA GUERRERO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 35.393.669 en el empleo de **Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 06** en la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria - Secretaría de Hacienda, que se encuentra en vacancia temporal, mientras dura el encargo conferido a la señora Claudia Liliana Olaya Avila, identificada con cédula de ciudadanía 21.081.417, titular del cargo de Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 06.

**ARTÍCULO 2o.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá, D.C., a los

  
**PAULA SUSANA OSPINA FRANCO**  
Secretaria de la Función Pública

25 MAR 2021

 Aprobó: Freddy O. Ballesteros  
Revisó: Natalia Fernández  
Elaboró: M. Sánchez 



SC-CER 30397 ST-CER865785

Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGov  @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)